



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE TRABAJO  
Y EMPLEO

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia."

USHUAIA, 07 MAR. 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° MTE-E-11710-2023, del Registro de esta Gobernación; y la Resolución Sub. A. C. y F. N° 09/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la contratación de servicio gastronómico de lunch y coffee break para el 1° Foro 8M "El mundo del trabajo, con mirada de mujer" llevado a cabo en la Ciudad de Ushuaia entre los días 8 y 9 de marzo del 2023.

Que, mediante la Resolución del VISTO, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 08/23 - RAF 110, en los términos establecidos en el Inciso l) del Artículo 18°, de la Ley Provincial N° 1015.

Que, en virtud de consignar erróneamente el encuadre legal, resulta procedente rectificar el sexto considerando de la Resolución del Visto, donde dice: "los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 3635/22; las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21 y la Resolución C.G.P. N° 43/22", deberá leerse: "los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23; las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21 y la Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 151/22"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo N° 20 de la Ley Provincial 1301 y sus modificatorias y el Decreto Provincial N° 1870/22.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS CONTABLES Y FINANCIEROS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Rectificar el sexto considerando de la Resolución Sub. A. C. y F. N° 09/23, donde dice: "los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 3635/22; las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21 y la Resolución C.G.P. N° 43/22", deberá leerse: "los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23; las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21 y la Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 151/22". Ello según los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Sub.A.C. y F. N° 021 /23.

G.T.F.
M.T.
Y.T.
MLJ

  
Martín Julián SANCHEZ  
Subsecretario de Asuntos  
Contables y Financieros  
Ministerio de Trabajo y Empleo